



Resolución Jefatural

Breña, 02 de Septiembre del 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000160-2024-OAF-MIGRACIONES

VISTOS:

El Memorando N° 008794-2024-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, el Informe N° 00740-2024-JZ13PUN-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Puno, el Informe N° 024-2024-JJPB-JZ13PUN-MIGRACIONES del Sr. Delgado Cuentas Rubén Jonathan, el Informe N° 028-2024-RVHC-JZ13PUN-MIGRACIONES de la Sra. Cornejo Abarca Blanca Luz, el Memorando N° 03142-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 02966-2024-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe N° 000970-2024-UCT-MIGRACIONES de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 08794-2024-DIROP-MIGRACIONES, de fecha 22 de agosto de 2024 la Dirección de Operaciones, en atención al Informe N° 00740-2024-JZ13PUN-MIGRACIONES de fecha 20 de agosto de 2024, de la Jefatura Zonal de Puno, solicita el reembolso por concepto de viáticos y pasajes a favor de Delgado Cuentas Rubén Jonathan en atención al Informe N°024-2024-RDC-JZ13PUN-MIGRACIONES y de Cornejo Abarca Blanca Luz en atención al Informe N° 028-2024-BCA-JZ13PUN-MIGRACIONES, debido a que, mediante rol de servicios se programaron y autorizaron las comisiones de servicios al PCF Carancas y al CEBAF Desaguadero, pero por temas presupuestales no pudieron ser atendidos, el reembolso es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	PASAJES	VIATICOS	TOTAL
1	DELGADO CUENTAS RUBEN JONATHAN	CEBAF DESAGUADERO	09/08 -13/08	30.00	200.00	230.00
2	CORNEJO ABARCA BLANCA LUZ	PCF CARANCAS	09/08 -13/08	30.00	290.00	320.00
TOTAL:				60.00	490.00	550.00

Que, además, la Directiva S03.OAF.DI.002 "Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios"-Versión 3, aprobada por Resolución de Gerencia N° 00169-2024-GG-MIGRACIONES, establece en su numeral 7.8, que, es responsabilidad del área solicitante gestionar el reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos que correspondan a la comisión de servicios ante la Oficina de Administración y Finanzas, mediante un informe debidamente justificado y suscrito por el jefe de área, que indique la situación contingente que originó el reembolso, ello con el objeto de que a Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Contabilidad y Tesorería tramiten la emisión de la resolución respectiva, en concordancia con la normativa vigente, Los reembolsos solo pueden tramitarse dentro del mismo ejercicio fiscal;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 03142-2024-OPP-MIGRACIONES, de fecha 14 de agosto de 2024, en atención al Memorando N° 2966-2024-OAF-MIGRACIONES, de fecha 13 de agosto de 2024, aprueba la Ampliación de Crédito Presupuestario N°27-2024, por la suma total de S/



156,800.00 (Ciento cincuenta y seis mil ochocientos con 00/100 soles), para atención de viáticos y pasajes a favor del personal de la Jefatura Zonal de Puno, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, meta y clasificador presupuestarios que se indican en dicha certificación;

Que, mediante Informe N° 000970-2024-UCT-MIGRACIONES del 29 de agosto de 2024, la Unidad de Contabilidad y Tesorería informa que el reembolso por concepto de viáticos y pasajes a favor del personal de la jefatura zonal de Puno, es por el importe total de S/. 550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 Soles), señalando que los comprobantes de pago que forman parte de los informes de solicitud de reembolso se encuentran conforme a los parámetros establecidos en el reglamento de comprobantes de pago de la SUNAT;

Que, en el numeral 17.3, del artículo 17°, del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordante con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, se establece que la autorización del gasto devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, en el artículo 8° de la precitada directiva, se señala cuáles son los documentos con los que sustenta la fase del gasto devengado, incluyéndose dentro de ellos, otros documentos que apruebe la Dirección General del Tesoro Público;

Que, asimismo, en el literal b), del artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes a favor de Delgado Cuentas Rubén Jonathan y Cornejo Abarca Blanca Luz, personal de la Jefatura Zonal de Puno de la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES;

Con el visado del Jefe Zonal de Puno, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.1 y modificatorias; la Directiva Interna N° S03.OAF.DI.002-2021/MIGRACIONES; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 153-2020;



Firmado digitalmente por SILVA
ACEVEDO Victor Ismael FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2024 14:03:57 -05:00



Firmado digitalmente por YACTAYO
CANDELA Elizabeth Maria FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2024 12:42:46 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes por el importe de S/. 550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 Soles) a favor del personal de la Jefatura Zonal de Puno, debido a que, mediante rol de servicios se programaron y autorizaron las comisiones de servicios al PCF Carancas y al CEBAF Desaguadero, pero por temas presupuestales no pudieron ser atendidos, el reembolso es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	PASAJES	VIATICOS	TOTAL
1	DELGADO CUENTAS RUBEN JONATHAN	CEBAF DESAGUADERO	09/08 -13/08	30.00	200.00	230.00
2	CORNEJO ABARCA BLANCA LUZ	PCF CARANCAS	09/08 -13/08	30.00	290.00	320.00
TOTAL:				60.00	490.00	550.00

Artículo 2°. – EL EGRESO que se autoriza será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según el detalle siguiente:

CCP	FTE. FTO.	CLASIFICADOR	META	TOTAL
27	RO	23.21.21	47	60.00
27	RO	23.21.22	47	490.00
TOTAL:				550.00

Artículo 3°. – DISPONER que los responsables de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

ABDIAS CAHUANA CACEDA

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Firmado digitalmente por SILVA
ACEVEDO Victor Ismael FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2024 14:03:57 -05:00



Firmado digitalmente por YACTAYO
CANDELA Elizabeth Maria FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2024 12:42:46 -05:00